

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

Nº DE INFORME	5.7.27
TIPO DE INFORME	Evaluación a la Gestión por Dependencias
PROCESO	Direccionamiento Estratégico
RESPONSABLES	Directores técnicos, Secretaría general, Jefes de Oficinas y Coordinadores Regionales ART

EQUIPO AUDITOR

Eduardo Miguel García Rodríguez, Analista T2, Grado 6, GITCI.

1. OBJETIVO GENERAL

Consolidar y dar a conocer los resultados de la evaluación de la gestión de las dependencias de la Agencia de Renovación del Territorio-ART basados en la verificación de las actividades y metas de los Planes de Acción por Dependencias, con el fin de determinar el porcentaje de cumplimiento y que sean tomadas como criterio para la evaluación de desempeño de los funcionarios

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

➤ Comunicar el resultado porcentual de la evaluación de la gestión por dependencias de acuerdo al cumplimiento de las actividades y metas de los respectivos Planes de Acción de la vigencia 2024 con el fin de que sirva como punto de partida para que cada evaluador otorgue el puntaje de desempeño de los funcionarios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0010 de 2017 del DAPRE en cumplimiento del procedimiento PD-TH-03.V3 Evaluación del Desempeño y Acuerdos de Gestión.

3. ALCANCE

El seguimiento abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

4. CRITERIOS (NORMATIVIDAD)

- **Ley 87 de 1993 Artículo 12.** Literal e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
- **Ley 909 de 2004**, inciso 2º del artículo 39. “... *El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento*”.
- **Circular 04 de 2005** del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control. “... *El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente: a) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno*”.
- **Resolución 0010 de 2017 del DAPRE** Numeral 5.5. Por el cual se establece el Sistema Propio de Evaluación de Desempeño laboral para las entidades del sector Presidencia.
- **Resolución N. 000060 de 2020** de la Agencia de Renovación del Territorio. Por la cual se adopta la Resolución 0010 de 2017 del DAPRE.
- Plan de Acción Institucional ART y Planes de Acción dependencias ART vigencia 2024.

5. PERSONAL ENTREVISTADO

Gloria Amparo Serna Correa – Kelly Johanna Pinto Alfonzo

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

6. METODOLOGÍA

Previo a la ejecución del seguimiento se tomaron los Planes de Acción publicados en la página web de la ART en el siguiente enlace <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/100/planeacion> el Plan de Acción Institucional, para determinar las metas a cargo de las dependencias. Se informó con memorando la ejecución del seguimiento y se coordinó reunión virtual por la herramienta Microsoft Teams, en las cuales se solicitaron las evidencias relacionadas con las actividades ejecutadas por los responsables y verificadas por el área de planeación.

Se revisó los avances a los Planes de Acción reportados por el Área de Planeación con el(la) funcionario(a) responsable teniendo en cuenta los porcentajes de ponderados de cada actividad establecidas en los planes y con base en las evidencias aportadas por las dependencias para establecer su ejecución real, observando los cambios realizados en el transcurso de la vigencia. Para la calificación del puntaje final de la Evaluación de la Dependencia, se tuvo en cuenta lo señalado en la Resolución 0010 de 2017 del DAPRE adoptada por la ART con Resolución 000060 de 2020 que menciona lo siguiente:

“11.3 Evaluación de la gestión por áreas, dependencias o procesos por parte de la oficina de Control interno.

Para otorgar la calificación de este componente a la evaluación del desempleo del servidor público, el evaluador deberá tener en cuenta el resultado de la evaluación a la gestión anual que realice la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces al área, a la dependencia o al proceso, la cual deberá ser entregada a más tardar el 30 de enero de cada año y aplica la siguiente escala

Resultado de la Evaluación del área, de la dependencia o del proceso	Calificación otorgada al Evaluado
Entre el 95% y el 100%	10
Entre el 90% y el 94,9%	8
Entre el 85% y el 89,9%	5
Entre el 80% y el 84,9%	3
Menor del 80%	1

Fuente: Elaboración Resolución 000060 de 2020

Teniendo en cuenta que el resultado de la evaluación efectuada por la Oficina de Control interno o quien haga sus veces corresponde a la gestión del área, de la dependencia o del proceso, esta no podrá ser modificada por el evaluador o evaluado.”

NIVEL DE EJECUCIÓN DE METAS

Rango Anual	Calificación
Entre el 95% y el 100%	Alto
Entre el 85% y el 94%	Adecuado
Entre el 56% y el 85%	Medio
Entre el 41% y el 55%	Bajo
Entre el 0% y el 40%	Muy bajo

Fuente: Elaboración propia GITCI, PAAI 2024

7. DESARROLLO

7.1. A continuación se resume lo descrito en cada uno de los informes de las dependencias en cuanto a la evaluación de resultados de ejecución de los planes de acción de la vigencia 2024:

Tabla 1. Resumen Plan de acción institucional:

PLAN DE ACCIÓN 2024				
Nº Informe	Dependencia / Regional	Cumplimiento Plan de Acción / Plan de Trabajo	Rango de Cumplimiento	Observación
5.7.01	Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito– DSCI	86,22	Adecuado	
5.7.02	Oficina de Planeación	100	Alto	
5.7.03	Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos-DEEP	97,23	Alto	
5.7.04	Oficina Jurídica	100	Alto	
5.7.05	Oficina de Comunicaciones	100	Alto	
5.7.06	Dirección de Programación y Gestión Para la Implementación – DPGI	Subdirección Programación y Coordinación	54,9	Bajo
		Subdirección Fortalecimiento Territorial	100	Alto
		Subdirección Financiamiento	84,81	Medio
5.7.07	Dirección de Información y Prospectiva DIPRO	Subdirección de Gestión de Información	97,53	Alto
		Subdirección de Análisis y Monitoreo	99,53	Alto
5.7.08	Oficina de Tecnologías de la Información -OTI	99,69	Alto	
5.7.09	Secretaría General	Financiera	100	Alto
		Contratación	100	Alto
		Servicios Administrativos	100	Alto
		Talento Humano	94,3	Adecuado
		Relación Estado Ciudadano	100	Alto
5.7.10	Control interno	100	Alto	
5.7.11	Regional Arauca	98,12	Alto	
5.7.12	Regional Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño	96,01	Alto	
5.7.13	Regional Choco	86,17	Adecuado	
5.7.14	Regional Macarena Guaviare	96,9	Alto	
5.7.15	Regional Montes de María	100	Alto	
5.7.16	Regional Putumayo	97,40	Alto	
5.7.17	Regional Sur de Córdoba	97,18	Alto	
5.7.18	Regional Urabá Antioqueño	92,55	Adecuado	
5.7.19	Regional Alto Patía y Norte del Cauca	95,04	Alto	
5.7.20	Regional Cuenca del Caguán Piedemonte Caquetense	92,64	Adecuado	
5.7.21	Regional Catatumbo	95,84	Alto	
5.7.22	Regional Pacífico y Frontera Nariñense	97,46	Alto	
5.7.23	Regional Pacífico Medio	93,5	Adecuado	
5.7.24	Regional Sierra Nevada, Serranía del Perijá	83,94	Medio	
5.7.25	Regional Sur de Bolívar	93,52	Adecuado	
5.7.26	Regional Sur del Tolima	99,94	Alto	

Fuente: Construcción Propia del GITCH

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

8. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

A continuación, se relacionan los HALLAZGOS identificados con la letra "H" y las OBSERVACIONES identificadas con la letra "O"

Nº	TIPO	DESCRIPCIÓN
1	O	<p>Oficina de Comunicaciones: Se observa un sobrecumplimiento en las actividades "Llevar a cabo acciones de divulgación y pedagogía a través de los canales existentes a las comunidades" con meta de "22 campañas", cumplimiento de 136% y "Ejecutar acciones para la apropiación misional del trabajo que realiza la entidad en los territorios" con meta de "12 campañas", cumplimiento de 150%, actividades que no fueron actualizadas en el Plan de Acción para alinear la meta programada con la ejecutada. Lo que puede deberse a falta de precisión al momento de elaborar el plan de acción al inicio de la vigencia.</p> <p>DPGI: Se observa un sobrecumplimiento en las actividades "1. Articulación con la DEEP para la identificación de los proyectos priorizados. 2. Revisión del estado actual de la integración y transversalización del Enfoque de Género o el Enfoque Étnico en los proyectos priorizados. 3. Diseño de una estrategia de intervención para garantizar la adopción del Enfoque de Género o el Enfoque Étnico en los proyectos priorizados. 4. Construcción e implementación de una herramienta de transferencia de capacidades para las comunidades y organizaciones sociales y comunitarias que facilite su participación en la integración y transversalización del Enfoque de Género o el Enfoque Étnico en los proyectos priorizados. 5. Promover el intercambio de las experiencias de incorporación del enfoque de género o el enfoque étnico en los proyectos priorizados. 6. Sistematizar y evidenciar los resultados que arrojó la incorporación del Enfoque de Género o Étnico en los proyectos priorizados." con meta de "42 proyectos con enfoque de género o étnicos implementados", cumplimiento de 147,62% y "1. Reuniones de alistamientos para la preparación y organización de los Espacios con el Mecanismo Especial de Consulta-MEC. 2. Concertar la metodología y cronograma para el desarrollo de las sesiones con el MEC. 3. Ajustar el instrumento de seguimiento de compromisos derivados de las sesiones con el MEC. 4. Gestionar y coordinar actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades para las autoridades y organizaciones étnico-raciales de las subregiones PDET. 5. Seguimiento y control de los compromisos establecidos con las autoridades étnicas de los Mecanismos Especiales de Consulta y otras instancias que contribuyan al fortalecimiento territorial, el cierre de brechas y la construcción de paz. 6. Consolidación de la información generada en los MEC para el reporte de cumplimiento de los indicadores concertados por el Gobierno Nacional y demás reportes requeridos." con meta de "100% de las actividades programadas (30 espacios de incidencia, articulación y armonización con las autoridades étnicas de los Mecanismos Especiales de Consulta - MEC de las subregiones PDET realizados)", cumplimiento de 143,33%, actividades que no fueron actualizadas en el Plan de Acción para alinear la meta programada con la ejecutada. Lo que puede deberse a falta de precisión al momento de elaborar el plan de acción al inicio de la vigencia.</p>
2	O	<p>DEEP: Se observó que el plan de acción de la Dirección de Estructuración Y Ejecución de Proyectos – DEEP, no presenta una desagregación de metas que permitan identificar la gestión a realizar por cada una de sus subdirecciones durante la vigencia. Lo anterior incumple con la actividad 9 del procedimiento PD-PS-DE-04 V2 FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL que indica "La Oficina de Planeación revisa que la formulación de los planes de acción por dependencia cumpla con los lineamientos de la alta dirección y que las metas, actividades, ponderación, criterios de medición, frecuencias y recursos financieros, al ser desagregados por dependencia estén acordes con las metas institucionales. Si se requieren ajustes se devuelve el plan de acción al área con la respectiva retroalimentación y vuelve a iniciar la actividad N.8 de este procedimiento, si no requiere ajustes continua con la siguiente actividad", Dado lo anterior no es posible establecer el porcentaje de cumplimiento individual de cada dependencia con el fin de realizar la correspondiente valoración de la gestión relacionada con lo establecido en la circular 04 de 2005 y la resolución 010 de 2017.</p>

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

3	O	<p>DPGI: Se observan debilidades en el proceso de formulación y seguimiento de la Planeación estratégica y por dependencias teniendo en cuenta que las actividades “Convocar en un (1) espacio nacional a las instancias del Acuerdo de Paz, a los sectores responsables del cierre de brechas y a la institucionalidad de los PNS para establecer las prioridades de inversión sectorial y territorial, que se requiere en los territorios PDET, PNIS y otros mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de uso ilícito. (SPC). Convocar 170 espacios municipales y 16 espacios regionales en el marco de la revisión y actualización de los PATR. Nota: Hace referencia a espacios de articulación con entidades a nivel nacional, regional y municipal” e “Implementar los momentos de la fase de ejecución de la metodología de revisión y actualización de los PATR” toda vez que en ambas actividades se registra una ponderación en la meta de 0%, lo que puede precisar una inconsistencia que incumple el procedimiento PD-PS-DE-04-V2 FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL que establece “La Oficina de Planeación revisa que la formulación de los planes de acción por dependencia cumpla con los lineamientos de la alta dirección y que las metas, actividades, PONDERACIÓN, criterios de medición, frecuencias y recursos financieros, al ser desagregados por dependencia estén acordes con las metas institucionales. Si se requieren ajustes se devuelve el plan de acción al área con la respectiva retroalimentación y vuelve a iniciar la actividad N.8 de este procedimiento, si no requiere ajustes continua con la siguiente actividad”.</p> <p>DSCI: Se observan debilidades en el proceso de formulación y seguimiento de la Planeación estratégica y por dependencias teniendo en cuenta que las actividades “Elaborar informes de monitoreo y evaluación de los territorios con presencia de cultivos de coca, amapola y/o marihuana”, “Elaborar informes de seguimiento a la operación de los programas de reconversión productiva y PNIS”, “Fortalecer empresas de los sectores agroindustrial, secundario y terciario en territorios con presencia de cultivos de coca, amapola y/o marihuana”, “Fortalecer empresas de negocios verdes en zonas de interés ambiental con presencia de cultivos de coca, amapola y/o marihuana”, “Crear empresas de negocios verdes en zonas de interés ambiental con presencia de cultivos de coca, amapola y/o marihuana” y “Monitorear el porcentaje de ingresos económicos provenientes de actividades diferentes al uso ilícito de cultivos de coca, amapola y/o marihuana” toda vez que en todas las actividades se registran metas con 0 evidencias y una ponderación en la meta de 0%, lo que puede precisar una inconsistencia que incumple el procedimiento PD-PS-DE-04-V2 FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL que establece “La Oficina de Planeación revisa que la formulación de los planes de acción por dependencia cumpla con los lineamientos de la alta dirección y que las metas, actividades, PONDERACIÓN, criterios de medición, frecuencias y recursos financieros, al ser desagregados por dependencia estén acordes con las metas institucionales. Si se requieren ajustes se devuelve el plan de acción al área con la respectiva retroalimentación y vuelve a iniciar la actividad N.8 de este procedimiento, si no requiere ajustes continua con la siguiente actividad”. Lo que puede dificultar el seguimiento por parte de la Oficina de Planeación.</p>
		<p>9. RECOMENDACIONES</p>

Se recomienda usar el resultado porcentual obtenido en el presente informe como punto de partida para que el evaluador otorgue el puntaje de desempeño de los funcionarios correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0010 de 2017 del DAPRE

Se recomienda solicitar actualización oportuna del Plan de Acción cuando se requiera por situaciones de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de la meta o cuando se observe un sobrecumplimiento de la misma para ajustar las actividades ejecutadas con las programadas en el Plan de Acción.

Aplicar literalmente el procedimiento **PD-PS-DE-04-V2 FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL** para evitar inconsistencias y permitir un seguimiento fluido por parte de la Oficina de Planeación y la Oficina de Control Interno.

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

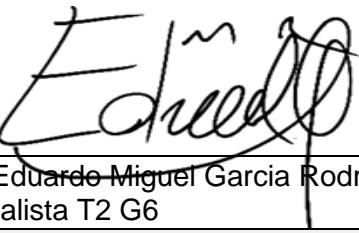
10. CONCLUSIONES

Se observa un cumplimiento de las actividades y metas establecidas en los Planes de Acción Institucional y plan de acción por dependencia y Planes de Trabajo de las Regionales conforme lo plasmado en la **Tabla 1. Resumen Plan de acción institucional**.

Los resultados del presente informe se refieren a la información obtenida de los seguimientos de la segunda línea de defensa publicados en la página web institucional con corte a 31 de diciembre de 2024 y no se hacen extensivas a otros soportes o información adicional.

Por lo anterior se indica se use como punto de partida para que el evaluador otorgue el puntaje de desempeño de los funcionarios correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0010 de 2017 del DAPRE.

11. FIRMAS RESPONSABLES

Auditor	 Vo.Bo.
Nombre Eduardo Miguel García Rodríguez Cargo Analista T2 G6	Nombre Dairo Vladimir Coy Cruz Cargo Coordinador Oficina Control Interno
Fecha de Informe	18 de febrero de 2025